



RESOLUCION - CS - N° 431 - 90

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 29 OCT. 1990

Expte. N° 757/90

VISTO:

Las presentaciones realizadas por alumnos de distintas carreras de esta Universidad en el sentido se les prorrogue el plazo para la presentación del Certificado de Reválida de estudios medios; teniendo en cuenta que este cuerpo ya se expidió al respecto denegando solicitudes similares, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su despacho N° 297/90,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión ordinaria del 18 de Octubre de 1990)  
RESUELVE:

ARTICULO 19.- Denegar las solicitudes de prórroga para la presentación del Certificado de Reválida de estudios medios, realizada por los siguientes señores:

- Dolores RODRIGUEZ MARTINEZ, de la carrera de enfermería de la Sede Regional de Orán.
- Ana María GARECA, de la carrera de Enfermería de la Sede Regional de Orán.
- Arturo Antonio VILLCA, de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- Consuelo CARDONA CH., de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.
- José CALIZAYA CORTEZ, de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.
- José Eduardo CAMPILLAY BARBOZA, de la Facultad de Ciencias Naturales.

ARTICULO 20.- Hágase saber y siga a Secretaría Académica para su toma de razón y demás efectos.-

U.N.Sa.

C.P.N. SERGIO EDGARDO PANTOJA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
a/c. Secretaría General

Dr. JUAN CARLOS GOTFREDI  
RECTOR

Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO  
SECRETARIA ACADÉMICA